

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 1 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 11 DE MAYO DE 2026**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **once de mayo de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No está presente el D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria del 4 de mayo de 2026 y el del Acta de la sesión extraordinaria urgente del 6 de mayo de 2026.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejale de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la modificación de la concesión de los premios a las AMPAS de los centros escolares del municipio de Torrejón de Ardoz, año 2026. (CÓDIGO 2026/2026/3/640807/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria del 29 de abril de 2026, aprobó la concesión de premios para actividades extraescolares realizadas por las asociaciones de madres y padres del alumnado y las federaciones constituidas por éstas, de los centros sostenidos con fondos públicos, para el ejercicio 2026, **(CÓDIGO 2026/2026/3/640807/000)**.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1267

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 2 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Se ha detectado un error en el listado de las AMPAS y FAMPAs adjudicatarias de concesión de premios, debido a la existencia de dos CIF de la entidad AMPA IES VALLE INCLAN, uno de los cuales, G80277494 está dado de baja en la AEAT.

El Departamento de Intervención de este ayuntamiento, emite informe favorable de fiscalización, con fecha 6 de mayo de 2026 y CSV **YBB6B-8IWHO-23MSU**, respecto a esta modificación.

Tras lo indicado en el párrafo anterior, desde esta concejalía de Educación, se informa favorablemente la concesión de las cantidades indicadas a continuación, de conformidad con las bases anteriormente mencionadas, a cada una de las AMPAS y FAMPAs de los centros citados en la siguiente relación, cuyo importe total asciende a **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (8.820,00 €)**, presentando el listado ya subsanado de los errores anteriormente descritos.

**RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y DE
 FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON
 FONDOS PÚBLICOS Y CANTIDADES PROPUESTAS PARA PREMIAR:**

Documento	Solicitante	Importe concedido
G28534253	AMPA CEIP VICENTE ALEIXANDRE	300,00 €
G87270658	AMPA EEI EL GATO CON BOTAS	300,00 €
G82801812	AMPA CP N19 LA ZARZUELA	300,00 €
G81087975	AMPA IES PALAS ATENEA	300,00 €
G85640118	AMPA ESCUELA JUAN SIN MIEDO	300,00 €
G02719722	AMPA IES JUAN BAUTISTA MONEGRO TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
G79957593	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE MIGUEL HERNANDEZ DE TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
G79283859	APA DEL COLEGIO PUBLICO RAMON CARANDE	300,00 €
G70934336	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CEIP UNO DE MAYO	300,00 €
G80576614	FAMPA DE TORREJÓN DE ARDOZ	420,00 €
G80739543	AMPA LA CAÑADA DE ARDOZ	300,00 €
G28874196	AMPA C.P. LA GAVIOTA	300,00 €
G28957272	AMPA JAIME VERA	300,00 €
G79376026	APA SEVERO OCHOA TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
G79822904	AMPA CEIP PINOCHO	300,00 €
G28876548	APA COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO DE TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
G28610087	APA DEL CP GABRIEL Y GALAN	300,00 €
G79934519	AMPA CEIP ANDRES SEGOVIA	300,00 €
G28917110	APA DEL COLEGIO PUBLICO GINER DE LOS RIOS DE TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
G78922291	AMPA JOAQUÍN BLUME	300,00 €
G79876645	APA COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ	300,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 3 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

G80005168	APA MARIONETAS	300,00 €
G78771458	AMPA IES LUIS DE GONGORA	300,00 €
G70842414	AMPA CPEE IKER CASILLAS	300,00 €
G86587888	AMPA HUMANITAS TORREJON	300,00 €
G79913448	AMPA CEIP 6 DE DICIEMBRE	300,00 €
G80942295	A.M.P.A DEL I.E.S. LAS VEREDILLAS	300,00 €
G28875185	APA ISAAC PERAL - TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
G84595057	AMPA IES VALLE INCLAN	300,00 €

TOTAL PAGO DE PREMIOS 8.820,00 €

Se ha dado un periodo de subsanación de errores de 10 días hábiles, desde la fecha de notificación, al AMPA del CEIP Beethoven, al no cumplir alguna de las bases establecidas, pero haber presentado la solicitud en tiempo y forma, cuya cantidad se asignará al presupuesto total señalado anteriormente, en caso de solventar dicho problema.

[REDACTED]		
G85795698	AMPA CEIP BEETHOVEN	300,00 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.48000, del presupuesto del 2026.

Por todo lo expuesto se solicita a la Junta de Gobierno Local se adopten los acuerdos oportunos.

Fdo. Rubén Martínez Martín

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen*

3º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F., en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 023)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Este Ayuntamiento, desde su Concejalía de deportes, sigue, un año más, apostando por el deporte como canal de proyección de la imagen de nuestra ciudad a nivel nacional promocionando así nuestra marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones no es meramente deportivo ya

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1269

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 4 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante: colaboramos con una oferta deportiva ligada al deporte en su modalidad de espectáculo, dinamizando con ello la economía de la ciudad; proporcionamos y facilitamos la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros y concienciar así la necesaria identidad de los ciudadanos con torrejón de Ardoz, permitiendo difundir la "MARCA TORREJÓN", desde su protagonismo que le da su privilegiada posición.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita, para el año 2026, la concesión de la correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/023, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (146.000,00€)**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (146.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV)

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 023)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. ALFREDO DE LA CAL RUBIO, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club AD TORREJÓN CF (C.I.F.: G-78807781).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1270

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 5 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- a) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- d) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”.

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que “Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes”.

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que “Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1271

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 6 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la AD TORREJÓN CF con C.I.F.: G-78807781, un importe de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS** (146.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la AD TORREJÓN CF, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS** (146.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes de la AD TORREJÓN CF, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones de la AD TORREJÓN CF.

- **Declaración Responsable normalizada** (en ella se encuentra incluida lo siguiente):
 - Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1272

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 7 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 8 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/1**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- **Deberán aportarse en archivos independientes**, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1274

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 9 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- b) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- d) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 10 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
- g) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
- h) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- A) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- B) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- C) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 11 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

D) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.

E) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 12 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
Alfredo de la Cal Rubio
PRESIDENTE

4º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 024)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala con CIF G-79230959 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Este Ayuntamiento, desde su Concejalía de deportes, sigue, un año más, apostando por el

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1278

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 13 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deporte como canal de proyección de la imagen de nuestra ciudad a nivel nacional promocionando así nuestra marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante: colaboramos con una oferta deportiva ligada al deporte en su modalidad de espectáculo, dinamizando con ello la economía de la ciudad; proporcionamos y facilitamos la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros y concienciar así la necesaria identidad de los ciudadanos con torrejón de Ardoz, permitiendo difundir la "MARCA TORREJÓN", desde su protagonismo que le da su privilegiada posición.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita, para el año 2026, la concesión de la correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/024, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV)

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Y EL CLUB INTER FÚTBOL SALA EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN
DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026**

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 024)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL SAORÍN SÁNCHEZ actuando en calidad de PRESIDENTE del CLUB INTER FÚTBOL SALA (C.I.F.: G-79230959).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1279

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 14 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- f) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- g) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- h) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- i) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- j) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1280

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 15 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB INTER FÚTBOL SALA con C.I.F.: G-79230959, un importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS** (135.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS** (135.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB INTER FÚTBOL SALA, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del CLUB INTER FÚTBOL SALA.

- **Declaración Responsable normalizada** (en ella se encuentra incluida lo siguiente):

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1281

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 14 d

Página 16 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".
- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 17 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Élite y al Club que lo representa.

- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

5. El seguimiento del presente Convenio.
6. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
7. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
8. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/2**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- **Deberán aportarse en archivos independientes**, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1283

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 18 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- e) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- f) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- g) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- h) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - i) Numeración de la factura/recibo.
 - j) Fecha de expedición.
 - k) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - l) Número de Identificación Fiscal.
 - m) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - n) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 19 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

o) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

p) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.

– Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- f) Número y en su caso serie.
- g) Fecha de emisión.
- h) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
- i) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- j) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005.06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- F) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- G) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- H) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- I) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- J) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 20 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

5. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
6. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
7. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
8. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 14 d

Página 21 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
José Manuel Saorín Sánchez
PRESIDENTE

5º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club VOLEIBOL TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 025)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Voleibol Torrejón con CIF G-79048005. en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el Voleibol en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del voleibol no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2026.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 22 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/025**, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00€)**.

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB VOLEIBOL TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 025)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, DÑA. SABRINA DE LA PEÑA CASAS, actuando en calidad de PRESIDENTA del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN. (C.I.F.: G-79048005).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de XXXXX de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1288

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 23 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- k) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- l) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- m) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- n) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- o) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1289

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 24 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz aportará al CLUB VOLEIBOL TORREJÓN con C.I.F.: G-79048005, un importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS** (57.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto **“CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”**, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Voleibol Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad “TORREJÓN DE ARDOZ”, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS** (57.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN.

- **Declaración Responsable normalizada** (en ella se encuentra incluida lo siguiente):
 - Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad “TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES”.
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1290

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 25 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 26 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

9. El seguimiento del presente Convenio.
10. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
11. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
12. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/3**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- i) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1292

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 27 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.

- j) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- k) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- l) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - q) Numeración de la factura/recibo.
 - r) Fecha de expedición.
 - s) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - t) Número de Identificación Fiscal.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 28 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- u) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- v) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
- w) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
- x) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - k) Número y en su caso serie.
 - l) Fecha de emisión.
 - m) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - n) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - o) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- K) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- L) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- M) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1294

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 29 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.

O) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1295

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 30 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

9. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
10. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arrego al presente Convenio.
11. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
12. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
Sabrina de la Peña Casas
PRESIDENTA

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 027)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 31 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Torrejón Sala Five Play con CIF G-81465825 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el Club Torrejón Sala Five Play en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol sala, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2026.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/027, por valor de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su cláusula QUINTA (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Y EL CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN
DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026**

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 027)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. ENRIQUE PANADERO JIMÉNEZ, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club TORREJÓN SALA FIVE PLAY (C.I.F.: G-81465825).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1297

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 14 d

Página 32 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- p) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- q) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- r) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- s) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- t) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”.

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que “Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes”.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 33 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY con C.I.F.: G-81465825, un importe de **VEINTE MIL EUROS** (20.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Torrejón Sala Five Play, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **VEINTE MIL EUROS** (20.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 34 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY.

- Declaración Responsable normalizada (en ella se encuentra incluida lo siguiente):

- Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".
- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.

- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.

- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.

- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.

- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).

- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 35 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ley.

- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

13. El seguimiento del presente Convenio.
14. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
15. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
16. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/5**

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 36 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Ejercicio económico: 2026

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- m) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- n) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- o) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- p) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil., **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 37 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:**

y) Numeración de la factura/recibo.

z) Fecha de expedición.

aa) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

bb) Número de Identificación Fiscal.

cc) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

dd) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

ee) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**ff) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.****- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:**

p) Número y en su caso serie.

q) Fecha de emisión.

r) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.

s) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

t) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 38 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- P) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- Q) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- R) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- S) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- T) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 39 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del mismo grupo.

- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

13. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
14. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
15. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
16. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1305

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 40 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torreon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
Enrique Panadero Jiménez
PRESIDENTE

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D. PARQUE DE CATALUÑA, en materia de fomento de actividades deportivas minoritarias y difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 028)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D. Parque Cataluña con CIF G-28877967 en materia de fomento de actividades deportivas minoritarias y difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz refuerza su compromiso con el deporte como herramienta de cohesión social, desarrollo personal y promoción de hábitos saludables. En este contexto, el Club Deportivo Parque Cataluña, que impulsa **disciplinas deportivas minoritarias** desempeña un papel esencial en la ampliación de la oferta deportiva municipal y en la formación integral de nuestros jóvenes.

Apostar por estos clubes supone **reconocer su labor pionera en la promoción de valores como la perseverancia, el esfuerzo, la inclusión y la igualdad de oportunidades**. Estas entidades no sólo permiten la práctica de deportes menos mediáticos, sino que también generan espacios de participación accesibles para colectivos diversos, fomentando el arraigo, la identidad local y la convivencia.

Desde el Ayuntamiento, **la promoción de la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través del deporte** cobra especial relevancia, **visibilizar y fortalecer la actividad de estos clubes polideportivos**, apoyando su desarrollo y proyección tanto dentro como fuera del municipio. De esta manera, contribuimos a posicionar a Torrejón de Ardoz como una ciudad que apuesta por un modelo deportivo plural, integrador y abierto a todas las disciplinas, más allá de su popularidad o alcance mediático.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/028, por valor de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00€)**.

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 41 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su cláusula QUINTA (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00€)**, con cargo a la partida presupuestaria **100-34100-48904**, denominada "SUBVENCIONES OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D. PARQUE DE CATALUÑA EN MATERIA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MINORITARIAS Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 028)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. DAVID LÓPEZ GARCÍA, actuando en calidad de PRESIDENTE del C.D. PARQUE DE CATALUÑA (C.I.F.: G-28877967).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1307

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 42 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- El carácter polideportivo del Club, reuniendo gran variedad de modalidades deportivas, que representan a nuestra ciudad en eventos de toda índole.
- Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo, de forma muy significativa y variada.
- Estimula la práctica deportiva de los Torrejoneros, en deportes minoritarios.
- Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48904 bajo el concepto "SUBVENCIONES OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D. PARQUE DE CATALUÑA con C.I.F.: G-28877967, un importe de **VEINTICUATRO MIL EUROS** (24.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48904** bajo el concepto "**SUBVENCIONES OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1308

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 43 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D. Parque de Cataluña, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.D. PARQUE DE CATALUÑA, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del C.D. PARQUE DE CATALUÑA.

- **Declaración Responsable normalizada** (en ella se encuentra incluida lo siguiente):
 - Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 44 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1310

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 45 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

17. El seguimiento del presente Convenio.
18. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
19. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
20. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/6**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- **Deberán aportarse en archivos independientes**, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- q) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- r) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- s) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- t) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 46 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - gg) Numeración de la factura/recibo.
 - hh) Fecha de expedición.
 - ii) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - jj) Número de Identificación Fiscal.
 - kk) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - ll) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - mm) **Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
 - nn) **En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - u) Número y en su caso serie.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 47 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- v) Fecha de emisión.
- w) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
- x) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- y) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- U) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- V) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- W) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- X) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- Y) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1313

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 48 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

17. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
18. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
19. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
20. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1314

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 49 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
David López García
PRESIDENTE

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. BASKET TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 029)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Baské Torrejón con CIF G-83096339 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.D.E. Baské Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del baloncesto, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2026.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 50 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/029, por valor de TREINTA MIL EUROS (30.000€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. BASKET TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 029)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, DÑA. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ CARBALLARES, actuando en calidad de PRESIDENTA del C.D.E. BASKET TORREJÓN. (C.I.F.: G-83096339).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1316

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 51 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- u) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- v) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- w) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- x) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- y) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 52 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. BASKET TORREJÓN con C.I.F.: G-83096339, un importe de **TREINTA MIL EUROS** (30.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto **“CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”**, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Basker Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad “TORREJÓN DE ARDOZ”, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **TREINTA MIL EUROS** (30.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.D.E. BASKET TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del C.D.E. BASKET TORREJÓN.

- **Declaración Responsable normalizada** (en ella se encuentra incluida lo siguiente):
 - Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad “TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES”.
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 53 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

- No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 54 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

realicen.

- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

21. El seguimiento del presente Convenio.
22. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
23. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
24. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/7**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- **Deberán aportarse en archivos independientes**, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 55 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- u) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- v) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- w) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- x) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - oo) Numeración de la factura/recibo.
 - pp) Fecha de expedición.
 - qq) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - rr) Número de Identificación Fiscal.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 56 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ss) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

tt) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

uu) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

vv) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.

– Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

z) Número y en su caso serie.

aa) Fecha de emisión.

bb) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.

cc) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

dd) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

Z) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.

AA) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 57 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- BB) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- CC) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- DD) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 58 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

21. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
22. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
23. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
24. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejón.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
M. José Álvarez Carballares
PRESIDENTA

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el EFS CIUDAD DE TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 030)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1324

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 59 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el E.F.S. Ciudad de Torrejón con CIF G-88456233 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el EFS Ciudad de Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol femenino, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2026.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención (**CÓDIGO 2026/2026/3/640800/030**), por valor de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**.

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 030)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ BABIANO ASENSIO, actuando en calidad de PRESIDENTE de la E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN (C.I.F.: G-86456233).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1325

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 60 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- z) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores
- aa) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
 - bb) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
 - cc) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
 - dd) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”.

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que “Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes”.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 14 d

Página 61 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN con C.I.F.: G-86456233, un importe de **TREINTA MIL EUROS** (30.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la E.F.S. Ciudad de Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **TREINTA MIL EUROS** (30.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1327

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 62 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Torrejón de Ardoz y dos representantes de la EFS CIUDAD DE TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones de la E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN.

- Declaración Responsable normalizada (en ella se encuentra incluida lo siguiente):

- Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".
- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.

- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.

- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.

- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.

- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).

- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 63 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

25. El seguimiento del presente Convenio.
26. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
27. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
28. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/8**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1329

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 64 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- **Deberán aportarse en archivos independientes**, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- y) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- z) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- aa) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- bb) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 65 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:– Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:

ww) Numeración de la factura/recibo.

xx) Fecha de expedición.

yy) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

zz) Número de Identificación Fiscal.

aaa) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

bbb) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

ccc) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**ddd) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**– Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

ee) Número y en su caso serie.

ff) Fecha de emisión.

gg) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.

hh) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

ii) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 66 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- EE) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- FF) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- GG) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- HH) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- II) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales,

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 67 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

25. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
26. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
27. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
28. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1333

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 68 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
José Babiano Asensio
PRESIDENTE

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. GIMNASIA TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 031)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. Gimnasia Torrejón con CIF G-80132491 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.E. Gimnasia Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo de la gimnasia rítmica, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2026.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/031, por valor de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 69 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Y EL C.E. GIMNASIA TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA
DEL MUNICIPIO AÑO 2026****(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 031)****REUNIDOS**

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. CARLOS BERTOL CANCER AMONDO, actuando en calidad de PRESIDENTE del C.E. GIMNASIA TORREJÓN (C.I.F.: G-80132491).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1335

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 70 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- ee) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- ff) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- gg) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- hh) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- ii) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.E. GIMNASIA TORREJÓN con C.I.F.: G-80132491, un importe de **DIECIOCHO MIL EUROS** (18.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. Gimnasia Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1336

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 71 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)** para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.E. GIMNASIA TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del C.E. GIMNASIA TORREJÓN.

- **Declaración Responsable normalizada (en ella se encuentra incluida lo siguiente):**
 - Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 72 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

29. El seguimiento del presente Convenio.
30. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
31. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1338

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 73 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

32. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: 2026/9

Ejercicio económico: 2026

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- **Deberán aportarse en archivos independientes**, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

cc) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.

dd) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

ee) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.

ff) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1339

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 74 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - eee) Numeración de la factura/recibo.
 - fff) Fecha de expedición.
 - ggg) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - hhh) Número de Identificación Fiscal.
 - iii) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - jjj) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - kkk) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
 - III) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - jj) Número y en su caso serie.
 - kk) Fecha de emisión.
 - ll) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 75 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mm) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

nn) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

JJ) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.

KK) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.

LL) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.

MM) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.

NN) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 76 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

29. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
30. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
31. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
32. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1342

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 77 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejón.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
Carlos Bertol Cancer Amondo
PRESIDENTE

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. BALONMANO TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 032)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Balonmano Torrejón con CIF G-83772160 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.D.E. Baské Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del baloncesto, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2026.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/032, por valor de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €).**

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 78 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026, con código de verificación CSV** [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **DIECISIETE MIL EUROS** (17.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y C.D.E. BALONMANO TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 032)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. RAÚL FEITO MONTES, actuando en calidad de PRESIDENTE del C.D.E. BALONMANO TORREJÓN (C.I.F.: G-83772160).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1344

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 79 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- jj) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- kk) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- ll) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- mm) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- nn) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. BALONMANO TORREJÓN con C.I.F.: G-83772160, un importe de **DIECISIETE MIL EUROS** (17.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1345

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 14 d
Página 80 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto **“CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”**, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Balonmano Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad “TORREJÓN DE ARDOZ”, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes de la C.D.E. BALONMANO TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del C.D.E. BALONMANO TORREJÓN.

- **Declaración Responsable normalizada (en ella se encuentra incluida lo siguiente):**
 - o Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad “TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES”.
 - o Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - o No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1346

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 81 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.

- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 82 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

33. El seguimiento del presente Convenio.
34. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
35. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
36. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/11**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- **Deberán aportarse en archivos independientes**, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

gg) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1348

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 83 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.

- hh) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- ii) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- jj) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:

mmm) Numeración de la factura/recibo.

nnn) Fecha de expedición.

ooo) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

ppp) Número de Identificación Fiscal.

qqq) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 84 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

rrr) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

sss) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

ttt) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.

– Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

oo) Número y en su caso serie.

pp) Fecha de emisión.

qq) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.

rr) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

ss) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

OO) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.

PP) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.

QQ) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 85 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RR) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.

SS) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 86 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

33. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
34. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
35. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
36. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
Raúl Feito Montes
PRESIDENTE

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORAS/ES DE ESCENA DE ESPAÑA (A.D.E.) PARA EL DESARROLLO DE EDICIONES DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA DIRECTORAS DE ESCENA DE LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 87 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La concejalía de Igualdad tiene entre sus funciones la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos sociales. Para ello desarrolla programas de diferente naturaleza que permita ir avanzando hacia una sociedad más igualitaria. Entre estos programas, con periodicidad anual, destaca, por ser el único en España, el Certamen de Teatro para Directoras de Escena; Certamen que en 2026 alcanza la 29ª edición.

Para la organización y desarrollo del Certamen, en lo que respecta a la fase de concurso, durante los últimos años ha venido contando con la colaboración técnica de la Asociación de Directoras/es de España. La colaboración de esta entidad sin ánimo de lucro, que además de ser de ámbito nacional es la mayoritaria (cuenta con mayor numerario de miembros directoras/es de escena y dramaturgas/os) ha sido de carácter técnico.

Con el objeto de mantener esta colaboración para la actual edición del Certamen como para futuras, se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la suscripción de convenio de colaboración, cuyo texto se transcribe a continuación, que se resumen en los siguientes puntos:

- Objeto -> La colaboración de ambas entidades para la realización del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena, Ciudad de Torrejón de Ardoz, y la convocatoria, conformación del Comité de Selección de obras finalistas, asesoramiento, designación de miembros del jurado y publicidad de las ediciones durante la vigencia del convenio. Se trata de una colaboración técnica sin contraprestación.
- Vigencia -> Desde su firma y hasta el 31/12/2030.
- Importe económico -> no conlleva obligaciones de carácter económico para las partes.

Propuesta que se somete al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz a,

Fdo.: M^a Eugenia Gil Blázquez

2ª Teniente Alcalde, C.D de Igualdad y Festejos

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EDICIONES DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA DIRECTOREAS DE ESCENA, CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORAS Y DIRECTORES DE ESCENA DE ESPAÑA

REUNIDAS

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 88 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De una parte: **Don Alejandro Navarro Prieto**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, nombrado en virtud de Acuerdo del Pleno de 25/08/2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades conferidas por el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, así como en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con el carácter de ordinaria el día 05/2026.

Y de otra: **Doña María Elena Susana Pimenta Hernández**, Presidenta de la Asociación de Directoras y Directoras de Escena de España (A.D.E.), nombramiento que consta inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones según certificado emitido por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación, Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior, de 9/02/2026.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio de colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

- I. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la concejalía de Igualdad, desarrolla programas de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito social, laboral, cultural, etc.
- II. Por lo que respecta al ámbito cultural, tal y como recoge la UNESCO, “promover la igualdad de género en la cultura es fundamental para construir sociedades justas, diversas y democráticas, permitiendo que las mujeres pasen de ser sujetos invisibilizados a creadoras y líderes activas. Esta igualdad corrige la infra representación femenina en puestos de dirección, rompe estereotipos, combate la violencia de género y enriquece la producción artística y el patrimonio colectivo”.
- III. La concejalía de Igualdad del Ayto. de Torrejón de Ardoz, desarrolla desde hace 28 años, el Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena, con el objeto de favorecer y propiciar que las directoras de escena con su trabajo alcancen en el mundo cultural, la misma relevancia que el trabajo de los directores de escena. En el desarrollo del proyecto Igualdad ha contado con la colaboración de la Asociación de Directoras y Directores de Escena de España, permitiendo que el Certamen sea una herramienta idónea para:
 - Asegurar que la cultura refleja la diversidad de experiencias humanas superando la visión predominantemente masculina.
 - Dar visibilidad y reformar el liderazgo femenino. Si bien las mujeres representan una gran parte de la fuerza laboral cultural, siguen infra representadas en puestos de toma de decisiones.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 89 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Erigir la cultura como un instrumento clave para la igualdad. Proyectos culturales comunitarios empoderan a las mujeres, permitiéndoles expresar sus realidades y luchar contra la violencia de género.
- Garantizar el derecho de las mujeres a participar activamente en la cultura, no solo como consumidoras, sino como productoras de conocimiento, arte y memoria.
- Permitir identificar y eliminar los estereotipos de género que promueven la desigualdad en las artes, la educación y la memoria histórica.

IV. La Asociación de Directoras y Directores de Escena de España, fundada en 1982, es una entidad profesional y cultural que agrupa a la mayor parte de las y los directoras/es teatrales de nuestro país. Así mismo cuenta con una importante sección de teatrólogos y dramaturgos/as, que conforma la sección española de la AICT (Asociación Internacional de Críticos de Teatro).

Sus actividades son fundamentalmente, además de la integración y legitimación de sus miembros, intervenir en el debate sobre la política teatral, desarrollar relaciones de intercambio y cooperación internacional y diseñar cursos y seminarios que desarrollen las posibilidades formativas de nuestros asociados. Igualmente, en tanto que organización inscrita en la sociedad civil, mantiene relaciones fluidas con las administraciones culturales para la realización de diversos programas de investigación, docencia, edición y creación ligadas a las artes escénicas.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación de Directoras/es de Escena de España vienen colaborando desde hace años en la convocatoria y el desarrollo de las ediciones del Certamen Nacional de Teatro de Directoras de Escena de la ciudad de Torrejón de Ardoz, siendo de su interés mantener esta colaboración en el futuro y en su virtud, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración de ambas entidades para la realización del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena, Ciudad de Torrejón de Ardoz, y la convocatoria, conformación del Comité de Selección de obras finalistas, asesoramiento, designación de miembros del jurado y publicidad de las ediciones durante la vigencia del convenio. Se trata de una colaboración técnica sin contraprestación.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 90 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente Convenio se aplicará en todo el territorio español, dado que el Certamen se convoca a nivel nacional. La celebración del Certamen tendrá lugar en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en el Teatro Municipal José María Rodero.

TERCERA. Obligaciones

a) Obligaciones del Ayto de Torrejón de Ardoz

- Las correspondientes a la organización y desarrollo de las ediciones anuales del Certamen Nacional de Directoras de Escena, incluyendo la fase de concurso.
- La designación de dos miembros que formarán parte del Comité de Selección de obras finalistas de cada edición del certamen de conformidad con las bases que rijan cada convocatoria del concurso. Las personas integrantes del jurado deberán pertenecer a la concejalía de Igualdad y al Teatro José María Rodero.
- La designación de un miembro del jurado en cada edición del certamen. La persona que integre el jurado deberá contar con formación y experiencia en el ámbito teatral/dramaturgia, así como perspectiva de género.
- Acordar con la A.D.E las bases de convocatoria de la fase de concurso de cada edición del certamen, así como toda la información necesaria para su difusión.
- Remitir a la A.D.E información para difusión y contenido de su revista, de las obras seleccionadas como finalistas y que serán representadas en la fase de concurso de cada edición en los términos establecidos en las bases reguladoras del concurso. Esta información incluye la remisión de imágenes fotográficas tomadas durante la representación de los espectáculos finalistas y, en su caso, de la Gala de Entrega de Premios.
- Abonar los honorarios de los/as profesionales en artes escénicas que conformaran el jurado de la fase de concurso del Certamen.
- Nombrar dos integrantes de la comisión de seguimiento y evaluación del certamen.

b) Obligaciones de la A.D.E

- Asesorar puntualmente al Ayto. de Torrejón de Ardoz, en cuestiones técnicas en la fase de concurso de cada edición del Certamen.
- Designar de entre sus miembros, un representante en el Comité de Selección de las obras finalistas de cada edición del certamen de conformidad con las bases que rijan la convocatoria del concurso.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 91 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La designación de dos miembros del jurado en cada edición del certamen. Las personas que integren el jurado deberán contar con formación y experiencia en el ámbito teatral/dramaturgia.
- Difusión entre las personas miembros de la asociación de las bases de concurso que rijan en cada edición del Certamen. Esta difusión incluirá publicaciones escritas (revista) de la Asociación.
- Asistencia de un representante al acto de entrega de premios organizado por la concejalía de Igualdad en resolución de la fase de concurso de cada edición del Certamen.
- Difusión a través de revista editada por la Asociación del resultado del concurso: obras finalistas, gala entrega de premios.
- Nombrar un/a representante en la Comisión de seguimiento y evaluación del certamen.

La suscripción del convenio no conlleva contraprestación económica ni en especie entre las partes intervinientes.

TERCERA. Comisión de seguimiento y evaluación

Se constituirá una Comisión de seguimiento y evaluación del Certamen, cuyas funciones serán:

- Proponer mejoras para la correcta aplicación del proyecto.
- Aprobar los cambios necesarios durante su desarrollo.
- Facilitar el intercambio de experiencias entre las entidades participantes.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados.
- Garantizar el cumplimiento del Convenio.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año. Podrá igualmente reunirse cuando así sea solicitado por cualquiera de las instituciones firmantes para el adecuado seguimiento y evaluación de las ediciones del certamen.

Los acuerdos deberán ser adoptados por la Comisión por mayoría.

CUARTA. Vigencia y Jurisdicción

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente de su firma y hasta el 31/12/2030.

Por su naturaleza administrativa, serán competentes los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid para conocer de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio.

En Torrejón de Ardoz, a

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 92 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489Fdo.: **Alejandro Navarro Prieto**Fdo.: **M^a Elena Susana Pimenta
Hernández**Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Torrejón de ArdozPresidenta de la Asociación de
Directoras y Directores de Escena de
España

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos y el Concejala Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO DE DIRECTORAS DE ESCENA DE LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ. (Código convocatoria 2026/2026/3/640816/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La concejalía de Igualdad trabaja para promover y favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la educación en igualdad y los programas que promuevan esta igualdad son una herramienta idónea de la prevención de la violencia de género: a través de la igualdad se previene la violencia de género. Por ello, desde hace años, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la concejalía de Igualdad, ha venido desarrollando programas que directamente promueven la tan deseada igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Y entre estos programas cabe destacar la organización y desarrollo del Certamen Nacional de Directoras de Escena de Torrejón de Ardoz, el cual, en 2026, celebra su 29ª edición.

El teatro, como “*género literario constituido por el conjunto de obras, generalmente dialogadas, concebidas para su representación en el escenario*”, por sí mismo, es una herramienta que permite visibilizar la creación artística y, un cauce idóneo para promover la igualdad en la cultura que demanda la sociedad actual. El teatro es un medio muy cercano y expresivo para obtener el resultado deseado: reconocer las aportaciones históricas y presentes de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales y especialmente en el ámbito cultural.

El Ayto. de Torrejón de Ardoz, con el desarrollo del Certamen Nacional de Directoras de Escena:

- Asegura que la cultura refleja la diversidad: la mirada masculina y femenina a través del teatro.
- Visibiliza y refuerza el liderazgo femenino: las mujeres representan el 51% de la población en España, sin embargo su presencia en espacios relevantes de toma de decisiones sigue siendo minoritario y el Certamen constituye una herramienta de visibilidad social de la realidad y un instrumento necesario para cambiarla.
- Empodera a las mujeres al ser un “escaparate” que visibiliza y promueve su trabajo.
- Contribuye a la eliminación de los estereotipos de género en el mundo de las artes, de la cultura y por ende de la sociedad.

Para el desarrollo del Certamen la concejalía de Igualdad cuenta con colaboraciones esenciales como la del Teatro José María Roderó. El Teatro, desde su inicio, ha colaborado activamente en la organización y desarrollo del Certamen, tanto en la fase de muestra teatral como en la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1358

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 93 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fase de concurso. Esta colaboración se mantiene en la actualidad dotando al Certamen no solo de los medios técnicos propios de una teatro, sino de la profesionalidad de su equipo y el criterio de sus técnicos para la selección de obras tanto de la fase de concurso como fuera de concurso, garantizando la calidad del mismo. Calidad y prestigio que se representa a través del premio honorífico que forma parte de la fase de concurso y gira bajo la denominación de "premio del Teatro José María Rodero".

Además, el Certamen se cuenta con las colaboraciones siguientes:

1. Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM): se instrumentaliza a través de subvención. Este año la convocatoria ha sido publicada en el BOE nº 74 de 25 de marzo de 2026. A dicha A dicha convocatoria ha concurrido la Concejalía de Igualdad, al igual que en convocatorias anteriores, con el objeto de obtener financiación para el Certamen de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón, acogiéndose al apartado de **Ayudas para la exhibición, investigación, formación e infraestructuras teatrales y circenses, concretamente 5. Ayudas a certámenes, jornadas profesionales y congresos**. Como se establece en la convocatoria: *"Podrán concurrir en esta modalidad corporaciones por ellas mismas o a través de sus organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos*. El importe solicitado de subvención asciende a 20.527,00 €, para 2026. Se propone a la Junta de Gobierno Local, acuerde la ratificación de la citada solicitud de subvención.
2. Asociación de Directoras/es de Escena de España: tradicionalmente se ha venido instrumentalizando a través de convenio de colaboración técnica que permite aportar profesionalidad de calidad (directores/as de escena y dramaturgos) tanto en la organización como desarrollo del certamen en su fase de concurso.

Para el desarrollo de la XXIX edición del Certamen Nacional de Directoras de Escena de Torrejón de Ardoz, igualmente se propone a los miembros de la Junta de Gobierno local, la aprobación de las bases de convocatoria de la fase de concurso, que a continuación se transcriben, y que se resumen en los puntos siguientes:

- a) Pondrán concurrir en la fase de concurso las personas físicas, jurídicas, grupos o compañías españolas de Teatro Profesional, que tengan espectáculos/obras dirigidas por mujeres.
- b) El premio tiene por objeto la puesta en escena de obra teatral dirigida por una mujer: la destinataria del premio es la directora de la obra.
- c) El plazo de solicitud es desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOCM hasta el 16 de junio de 2026 (inclusive).
- d) Se concederán tres premios por importe total de 9.300,00 €, y el premio especial de Teatro José María Rodero consistente en una estatuilla.
- e) Por gastos de representación de las obras seleccionadas como finalistas, se abonará un total de 12.000,00 € a razón de 4.000,00 € por obra representada.
- f) El jurado del concurso estará compuesto, entre otros, por tres profesionales, directoras/es de escena o dramaturgos, que percibirán en concepto de retribución por su colaboración

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 94 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

500,00€/persona. Este jurado profesional deberá estar presente en los actos de representación de las obras seleccionadas como finalistas y en la reunión del jurado para asignación de premios.

- g) El certamen, en su fase de concurso de desarrollará, en el mes de octubre de 2026 y tendrá como broche final, la Gala de Entrega de Premios.

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz a,

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

Fdo.: M^a Eugenia Gil Blázquez

Fdo.: Valeriano Diaz Baz

2^a Teniente Alcalde, C.D de Igualdad y
Festejos

C.D. Obras, Limpieza Urbana,
Administración y Contratación

**CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA EL XXIX CERTAMEN NACIONAL DE
DIRECTORAS DE ESCENA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2026**

(Convocatoria: 2026/2026/3/640816/000)

Legislación aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1360

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 95 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Objeto.

Con el fin de propiciar y favorecer la realización de Espectáculos Teatrales cuya puesta en escena sea realizada por Directoras de Escena, **la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación de Directoras y Directores de Escena de España**, con la colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura y Deporte, convocan el **XXIX Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena ciudad de Torrejón de Ardoz.**

Bases de la Convocatoria.

El XXIX Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena, ciudad de Torrejón de Ardoz se celebrará en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz los días 16, 17 y 18 de octubre del 2026.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Podrán participar las personas físicas, jurídicas, grupos o compañías españolas de Teatro Profesional, que tengan en su repertorio proyectos cuya **puesta en escena sea realizada** por una **Directora** con residencia en el territorio español.
2. Las/Los participantes deben ostentar los derechos de autor sobre la obra teatral a concurso.
3. Podrán presentarse a concurso:
 - 3.1 Obras teatrales representadas en español. Se considerarán como obras teatrales, los espectáculos de danza teatro que posean segmento verbal con entidad propia en su concreción.
 - 3.2 Todos los proyectos a concurso deberán haber sido estrenados antes **del 15 de junio de 2026.**
 - 3.3 Quedan excluidos de la presente convocatoria, los espectáculos que bajo la misma dirección/puesta en escena hubieran sido premiados en certámenes anteriores, y aquellos que no habiendo resultado premiados, hubieran sido seleccionados como finalistas.
 - 3.4 Podrán presentarse a concurso más de una obra de la misma directora.
4. El Certamen se desarrollará a lo largo de dos fines de semana (viernes/sábado/domingo) con la representación de las obras seleccionadas como finalistas el **16, 17 y 18 de octubre** y con la **clausura el 24 de octubre de 2026.**

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 96 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las/los participantes deberán presentar solicitud a través de **la sede electrónica del Ayto. de Torrejón de Ardoz y demás formas previstas en la ley**, (código convocatoria: 2026/2026/3/640816/000) y estará conformada por los documentos siguientes:

4.1 PRIMERA FASE:

- a) Solicitud normalizada del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- b) Declaración jurada, relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- c) Link del video completo de la obra teatral a concurso.
- d) Sinopsis argumental de la obra.
- e) Nota biográfica de la directora.
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Sinopsis de necesidades técnicas y de montaje.

El plazo para presentar la solicitud en esta primera fase estará comprendido desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de convocatoria en el BOCM y hasta el **16 de junio de 2026** (ambos inclusive).

4.2. SEGUNDA FASE:

Seleccionadas las finalistas por el Comité de Selección y previa notificación de su calidad de finalista, y en el plazo de cinco días, deberán aportar la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación sobre la constitución legal del grupo o compañía (Licencia Fiscal, Escrituras, Alta IAE o estar constituida como Asociación Cultural y facturar a través de Cooperativa.). En el caso de persona jurídica deberá aportar el alta en IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad teatral que corresponda.
- Lugar y fecha del estreno documentado.
- Acreditación de derechos de autor/a (Registro de derecho de autor o carta en la que el autor cede los derechos para su representación en el Certamen).
- Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La presentación de la documentación deberá realizarse por los mismos medios habilitados en la fase primera. Transcurrido el plazo de esta segunda fase, la no presentación de la documentación, la presentación parcial o defectuosa de la misma, conllevará la desestimación de la solicitud y su exclusión del concurso. En este caso, adquirirá la cualidad

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 97 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de finalista la directora cuya obra teatral haya seleccionada por el Comité de selección como primer suplente finalista.

5. Un Comité de Selección formado por la **Concejalía de Igualdad** de Torrejón de Ardoz, el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz, y la **Asociación de Directoras y Directores de Escena de España** determinará entre los espectáculos presentados a las tres directoras finalistas. Se valorará la calidad de la obra, interés de ésta y su adecuación, por su formato, a las especificidades del Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz.

6. Las finalistas deberán poner en escena su espectáculo/obra teatral. La asignación del día que corresponda a la presentación de cada espectáculo finalista será determinada por la organización del Certamen entre los días 16, 17 y 18 de octubre. A estas representaciones asistirán los miembros del jurado.

Las compañías, grupos o personas que representen los espectáculos de las directoras finalistas en este Certamen **recibirán 4.000,00 € en concepto de gastos de desplazamiento y manutención (dietas)**. De este gasto 4.000,00 € irán con cargo a la AP 50 23103 22799 del presupuesto vigente.

7. El jurado estará formado por destacadas personalidades del mundo teatral, cuya composición determinará la **concejalía de Igualdad** de Torrejón de Ardoz y la Asociación de Directoras y Directores de Escena de España de acuerdo con las instituciones colaboradoras.
8. El fallo del XXIX Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena ciudad de Torrejón se hará público en el acto de entrega de premios, en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz, que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2026.

El fallo de resolución del concurso podrá fin a la vía administrativa; contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

9. El Certamen de Teatro Nacional de Teatro para Directoras de Escena ciudad de Torrejón concederá, **los siguientes premios a las Directoras de las obras finalistas:**

- ✓ **PREMIO A LA MEJOR DIRECCIÓN, que será abonado a la directora** dotado con un primer, segundo y tercer premio consistente en:
 - **1º Premio:** Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.
 - **2º Premio:** Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de tres mil doscientos euros (3.200,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 98 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

- **3º Premio:** Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de mil seiscientos euros (1.600,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

- ✓ **PREMIO ESPECIAL JOSÉ MARÍA RODERO**, concedido por el Teatro, consistente en la entrega de un certificado acreditativo y estatuilla.

Los premios no podrán declararse ni desiertos, ni ser divididos y serán con cargo a la partida presupuestaria 50 23102 48000 denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad" por importe máximo de nueve mil trescientos euros (9.300,00 €) para la anualidad 2026.

La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases.

Información básica de protección de datos de carácter personal para quienes envíen sus propuestas al XXIX Certamen nacional de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón

Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz.

Tfno.: 91 678 95 00. e-mail: saic@ayto-torrejon.es. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es

Con qué finalidad: La recepción de la documentación presentada y su valoración por el comité de selección, notificación a los finalistas e invitación al acto del fallo del jurado, otorgamiento de premios y acceso a la programación de la Red de teatros. Asimismo, se le enviará información por correo electrónico sobre futuros certámenes organizados por la Concejalía de Igualdad.

Por qué puede hacerlo: Con el fin de favorecer el interés público de promoción de la mujer en el marco de la normativa del procedimiento administrativo común. Con su consentimiento para proceder al envío de información, que nos facilita mediante la aceptación de las bases. En caso de oponerse a dicho envío indíquelo junto a sus datos personales, en todo caso en cada envío se le indicará la forma de solicitar la baja para dejar de recibir información.

Quién más accede a sus datos: Los datos se facilitarán cuando proceda a las entidades colaboradoras indicadas en las bases y aquellas que participen en la programación y promoción de la obra ganadora.

Qué derechos tiene y dónde ejercerlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

14º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para modificar el punto 3 de la moción aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026 sobre condecoración de la Policía Local 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 99 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó, fuera del orden del día, la moción presentada por esta Concejalía Delegada relativa a la concesión de condecoraciones y distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Advertidos diversos errores y omisiones materiales en el texto aprobado, se considera procedente su rectificación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

En concreto, procede modificar el punto 3 relativo a las "Placas de agradecimiento a organismos públicos y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad", añadiendo al Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE), así como corregir determinados errores en los apellidos contenidos en el punto 6 relativo a las felicitaciones individualizadas.

Por todo ello, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.– Modificar el punto 3 de la moción aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, quedando redactado de la siguiente manera:

3. PLACAS DE AGRADECIMIENTO A ORGANISMOS PÚBLICOS Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD:

1. Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz (Jefe Supervisor de Bomberos, D. Francisco Daganzo Blasco).
2. Coronel Jefe del CEMILCANDEF, D. Manuel Chamorro Sancho.
3. CIFAS (Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas).
4. Pueblo de Adamuz.
5. Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE).

SEGUNDO.– Modificar el punto 6 de la citada moción, relativo a las "Felicitaciones individualizadas actuación Policía Local (Diploma)", procediendo a la corrección de los siguientes errores materiales:

- Donde dice: "Iván Garrosa Prieto", debe decir: "Iván Garrosa Pinto".
- Donde dice: "Roberto Murado López", debe decir: "Roberto Murado Lobo".

TERCERO.– Mantener en todos sus extremos el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de abril de 2026.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

15º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para LA PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LOS EXPEDIENTES 40-24 CDAD PROP CL MADRID N 28 TORREJON DE ARDOZ Y 41/24 CDAD PROP MAESTRO SOROZABALN 5 DE TORREJON ARDOZ DE LA "CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "BARRIO VERDE-FRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSE-ROSARIO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 100 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



La presente moción tiene por objeto proponer la anulación de las resoluciones de los expedientes **40-24 CDAD PROP CL MADRID N 28 TORREJON DE ARDOZ Y 41/24 CDAD PROP MAESTRO SOROZABAL N 5 DE TORREJON ARDOZ** de la "CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "BARRIO VERDEFRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSE-ROSARIO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ." (2024/2024/1/640814/000) y código BDNS 743991, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 16 de febrero de 2024, modificada en el BOCM Nº 134 de fecha 06 de junio de 2024, modificada en el BOCM Nº 185 de fecha 05 de agosto de 2024, modificada en el BOCM Nº 296 de fecha 12 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según informes técnicos de fecha 22 de abril de 2026 con CSV: [REDACTED] y con CSV: [REDACTED] respectivamente, la anulación de las resoluciones de las cuantías que se indican a los proyectos presentados por las Comunidades de Propietarios de Torrejón de Ardoz, que a continuación se detallan:

Con fecha 09/04/2026 y registro de entrada 2000 y con fecha 09/04/2026 y registro de entrada 19995, se recibe el Acuerdo suscrito entre la CP MADRID 28 y FERROVIAL ENERGIA SAU y Acuerdo suscrito entre la CP MAESTRO SOROZABAL N5 Y FERROVIAL ENERGIA SAU, respectivamente, donde se autoriza a ésta última en su condición de Agente Rehabilitador a comunicar conforme a lo dispuesto en el artículo 17.7 de la Convocatoria 1/2024 la renuncia justificada a las subvenciones concedidas. Por lo que se propone la ANULACION de las siguientes resoluciones de concesión aprobadas en JGL de fecha 23/12/2024

Nº	Documento	Solicitante	CSV	Cantidad Subvención Ayuda Bas	Cantidad Subvención Amianto	Cantidad Total Subvención
1	H79832341	CDAD PROP CL MADRID N 28	[REDACTED]	385.200,00 €	18.000,00 €	403.200,00€

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 101 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		TORREJON DE ARDOZ				
2	H80570856	CDAD PROP CL MAESTRO SOROZABAL N 5 DE TORREJON ARD	[REDACTED]	385.200,00 €	18.000,00 €	403.200,00€

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 11/2026 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN URBANA EN DIFERENTES BARRIOS EN TORREJÓN DE ARDOZ DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS PA 8/2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 11/2026, iniciado para la contratación de la prestación de los "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN URBANA EN DIFERENTES BARRIOS EN TORREJÓN DE ARDOZ DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS PA 8/2026", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 14 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
GEDINE MADRID, S.L	17,50 puntos	64,59 puntos	82,09 puntos
GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L	16,25 puntos	56,00 puntos	72,25 puntos
UTE INGENIERIA CONSULTORIA S- TRABAJOS OBRA CIVIL	18,75 puntos	45,80 puntos	64,55 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 11/2026, "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN URBANA EN DIFERENTES BARRIOS EN TORREJÓN DE ARDOZ DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS PA 8/2026", a la mercantil GEDINE MADRID, S.L con CIF: B87376034, por un

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1367

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 102 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

importe para 4 años de contrato de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (Son 105.782,35 €), más VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Son 22.214,29 €) correspondiente al IVA.

Además, ofrece lo siguiente:

- Haber redactado proyectos de reurbanización en los últimos 10 años de PEM acumulado 17.057.749,42 €.
- Mayor experiencia del titular del contrato en redacción de proyectos de infraestructuras urbanas y viarias 24 años.

TERCERO.- Excluir de la licitación a las siguientes:

- AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L. con CIF: B84013960
- STAD42 ESPACIO TÉCNICO, S.L.U. con CIF: B87739967
- URBINGES AMBIENTAL, S.L. con CIF: B83317032

Se les requirió justificación de oferta anormalmente baja y una vez justificadas, el técnico de la licitación determinó que no consideraba justificadas las mismas mediante informe técnico que forma parte del expediente.

CUARTO.- La duración del contrato será de CUATRO (4) años, quedando vinculado al Acuerdo Marco de Obras del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz PA 8/2026.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil GEDINE MADRID, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Vías y Obras.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 53/2026 GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN TORREJÓN DE ARDOZ

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1368

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 103 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Jefa de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 53/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 53/2026 "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN TORREJÓN DE ARDOZ"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación ANUAL se establece en CIENTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (100.883,97 €) repartidos con base imponible de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (89.926,83 €) y los correspondiente IVAS de SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (7.206,81 €) 10% IVA y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.750,33 €) 21% IVA.

PRESUPUESTO ANUAL	IMPORTE	10 % IVA	21 % IVA	TOTAL
SERVICIO VIA PUBLICA	72.068,11	7.206,81		79.274,92
SERVICIO EDIFICIOS PUBLICOS	16.165,87		3.394,83	19.560,70
SERVICIO 5 VIVIENDAS PRIVADAS	1.692,85		355,50	2.048,35
TOTAL	89.926,83	7.206,81	3.750,33	100.883,97 €

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de 36 meses, prorrogable 12 meses más, desde la firma de acta de inicio del servicio (fecha prevista 1 de julio de 2026).

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejón.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1369

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 104 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 16/2026 SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CREACIÓN DE NUEVOS ESPECTÁCULOS HIDRÁULICOS Y LUMINOSOS, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO DEL AGUA, MANTENIMIENTO E INVERSIÓN DE LA FUENTE CIBERNÉTICA DEL PARQUE EUROPA PARA LAS TEMPORADAS 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 16/2026, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CREACIÓN DE NUEVOS ESPECTÁCULOS HIDRÁULICOS Y LUMINOSOS, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO DEL AGUA, MANTENIMIENTO E INVERSIÓN DE LA FUENTE CIBERNÉTICA DEL PARQUE EUROPA PARA LAS TEMPORADAS 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 17 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Puntuación total
SHOW STUDIO	39,5 puntos	55 puntos	94,5 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 16/2026, "SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CREACIÓN DE NUEVOS ESPECTÁCULOS HIDRÁULICOS Y LUMINOSOS, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO DEL AGUA, MANTENIMIENTO E INVERSIÓN DE LA FUENTE CIBERNÉTICA DEL PARQUE EUROPA PARA LAS TEMPORADAS 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030", a la mercantil SHOW STUDIO, S.L. con CIF: B88375720, por un importe total de UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (1.041.774,96 euros) más 218.772,74 euros correspondientes al IVA, desglosado como sigue, importes IVA Incluido:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 14 d

Página 105 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ejercicio	Mantenimiento	Inversión	Total Anual
2026	120.843,38 €	160.052,75 €	280.896,13 €
2027	170.295,55 €	298.469,39 €	468.764,94 €
2028	170.295,55 €	0,00 €	170.295,55 €
2029	170.295,55 €	0,00 €	170.295,55 €
2030	170.295,55 €	0,00 €	170.295,55 €

Además, ofrece lo siguiente sin coste para el Ayuntamiento:

Mejoras adicionales fuera del periodo establecido del Parque Europa:

- Montaje, mantenimiento y desmontaje de una nueva fuente utilizando los componentes de la fuente cibernética, fuera de temporada referida en el Pliego PA 16/2026 a elección del Organismo Responsable del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la ubicación dentro del municipio que el Organismo determine. El Plazo de duración de la actuación será de **50 semanas** y quedará a elección del ayuntamiento la duración del mismo, durante los cuales nuestra empresa extiende los servicios de Programación, Mantenimiento y Asistencia que sean necesarios para su correcto funcionamiento, así como los medios técnicos y materiales necesarios, para realizar el desmontaje de Parque Europa, montaje en el recinto designado, desmontaje del recinto designado y regreso de nuevo a la fuente de Parque Europa en correcto funcionamiento.
- Montaje, mantenimiento y desmontaje de un espectáculo láser, utilizando equipamiento de nuestra empresa en régimen de alquiler a coste cero, a elección del Organismo Responsable del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su ubicación dentro del municipio que el Organismo determine. El Plazo de duración de la actuación será de **50 semanas** y quedará a elección del ayuntamiento la duración del mismo, durante los cuales nuestra empresa extiende los servicios de Programación, Mantenimiento y Asistencia que sean necesarios para su correcto funcionamiento, así como los medios técnicos y materiales necesarios.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración desde su formalización que se prevé para el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil SHOW STUDIO, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Cultura.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 106 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

19º.- Moción del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y ordenación del PAGO DE SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 2026 RELATIVA A LA PROPUESTA DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes subvenciones a las Entidades sin Ánimo de Lucro, de la Concejalía de Bienestar, según acuerdo de concesión en Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2026 e informe de Intervención de fecha 23/04/2026 con CSV: F29MQ-JGUM9-V1SF2, por lo que se propone reconocer la obligación y ordenar el pago de:

Número orden	Documento	Solicitante	Importe concedido
1	G83744268	ASOC PARA LA INTEGRACION DE INMIGRANTES ACCION SOLIDARIA	12.146,43
2	G86740495.	ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE DE TORREJON DE ARDOZ (A.D.E.M.T.A)	5.316,13
4	G86747714	ASOCIACION CONFIANZA SOLIDARIA MADRID	6.819,75
5	G86110806	ASOC DE FAMILIAS AFECTADAS DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	7.827,88
6	G87771408	MIRAME TORREJON	6.742,71
7	G85653871	ASOCIACIÓN DE APOYO A LA DIVERSIDAD GEA-GRUPO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVO	6.438,60
8	G84481878	ASOC DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TORREJON DE ARDOZ	25.925,56

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 107 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2.024,39
10	R2800840G	CARITAS DIOCESANA DE ALCALA DE HENARES	47.000,00
12	G81053324	GRUPO DE TERAPIA ANTIALCOHOLICA REHABILITADORA	13.531,54
14	G84581438	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE TORREJON DE ARDOZ, AFTA	17.311,18
15	G86212719	ASOC MUJERES MARROQUIES ESPERANZA AL-AMAL	18.803,97
16	G84539907	ASTEIA HENARES, ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	5.131,10
17	G84658368	COMEDOR SOLIDARIO DE TORREJON DE ARDOZ	38.000,00
18	G28577328	ASTOR ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON IMCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ	151.250,00
20	G79935037	ASOCIACION SALUD MENTAL MADRID ESTE ASME	5.799,28
21	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC)	14.764,90
22	G72780174	DIVERSES OJALÁ TORREJÓN	5.368,53
24	G87196242	ASOCIACION DE TU MANO	8.693,49
25	G87311759	ASOC PLATA (PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LOS TRANSTORNOS DE ALIMENTACION	4.937,61
26	G82905118	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJON ARDOZ	91.950,66
TOTAL, CONCESIONES			495.783,71 €

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES euros CON SETENTA Y UN céntimos (495.783,71 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 110.23100.48002. del presupuesto 2026.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1373

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 14 d
Página 108 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)

20º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración con el operativo de las fiestas patronales de San Fernando de Henares 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con motivo de las Fiestas Patronales programadas en el citado municipio los días 28, 29 y 30 de mayo de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la incorporación temporal de agentes de Policía Local de Torrejón de Ardoz, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las fiestas patronales, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ha remitido el informe favorable del borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, emitido por la Dirección General de Seguridad el 09 de abril de 2026.

Consta en el expediente el informe preceptivo de fiscalización favorable, emitido por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (CSV [REDACTED]) respecto a la suscripción del convenio de colaboración referenciado en los términos propuestos.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Patronales 2026 y autorizar su firma.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1374

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 14 d
Página 109 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

21º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle CÉSAR [REDACTED] SOTO HENARES (calle [REDACTED] EN CATASTRO). (12206 - AO-2026 / 6).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha **02/03/2026** y nº **12206 (AO-2026 / 6)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED] **SOTO HENARES (calle [REDACTED] EN CATASTRO)**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**31,13 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

22º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle DIEGO DE SILOÉ, 10 – SOTO HENARES presentada por MONCAL ESTRUCTURAS Y CALDERERIA SL. (15118 - AO-2026 / 10).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **MONCAL ESTRUCTURAS Y CALDERERIA SL**, en fecha **13/03/2026** y nº **15118 (AO-2026 / 10)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle **DIEGO DE SILOÉ, 10 – SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**15,43 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1375

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 14 d
Página 110 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

23º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en CAMINO DE MEJORADA, 6A, presentada por CONTEMPO, SL. (17830 (AO-2026 / 12).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CONTEMPO, SL**, en fecha **27/03/2026** y nº **17830 (AO-2026 / 12)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en **CAMINO DE MEJORADA, 6A**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**60 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

24º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ESTUDIO TORREJÓN 2014, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO en la CALLE VIRGEN DE LA PALOMA, 10 - ESC1 - BAJO 2. (6415 - LO-2026 / 27).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ESTUDIO TORREJÓN 2014, SL**, en fecha **02/02/2026** y nº **6415 (LO-2026 / 27)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO** en la **CALLE VIRGEN DE LA PALOMA, 10 - ESC1 - BAJO 2**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 26/01/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Antonio Moreno y D. Guillermo Paniagua, visado por el COAM el 28/01/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1376

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 111 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 62,50 m2.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

CGR NIVEL II 25 m3 x 15 €/m3 = 375 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 66.350,24 €.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 375€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

25º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 112 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] - SUPR2. (12730 - LO2026 / 40).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha **03/03/2026** y nº **12730 (LO2026 / 40)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obra para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED]** (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Andrada, visado por el COAAT de Madrid el 22/04/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y visada el 27/01/2026.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 20.06 m2 de superficie y 1.60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los **COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025**, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **14.172,39€***. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

*CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
 DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2
 706,50 €/m2 x 20.06 m2 = 14.172,39 €

Gestión de residuos:

CGR NIVEL I 48.50 m3 x 5 €/m3 = 242,50 €
 CGR NIVEL II 4.31 m3 x 15 €/m3 = 64.65 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 14 d
Página 113 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, plano de enganche a la red de saneamiento de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **307.15€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

26º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para REFORMA DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la CALLE [REDACTED]. (23801 - LO-2026 / 72).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha **27/04/2026** y nº **23801 (LO-2026 / 72)** de registro de entrada se ha solicitado licencia de obras para **REFORMA DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la **CALLE [REDACTED]**, (Rº.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios Tradicionales, así como a las "Determinaciones Estéticas", de obligado cumplimiento, en cubierta, establecidas por dicha ordenanza.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Guillermo Paniagua y D. Antonio Moreno, visado por el COAM el 27/04/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por los mismos técnicos, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto se desarrolla en la reforma estructural de la cubierta desmontando la teja cerámica existente para su posterior utilización, la colocación de panel sándwich sobre la propia estructura de madera existente con rastreles metálicos y la cubrición posterior con la teja cerámica retirada previamente colocándola con rastreles nuevamente, sin modificación de la estructura de madera de la cubierta de la vivienda, actuando sobre una superficie de 72 m2.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 14 d
Página 114 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 15.260,58€.

Una vez finalizadas las obras, se presentará certificado final de obra, así como documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición, así como la correcta reparación de los posibles desperfectos ocasionados en vía pública, se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

27º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES. (20267 - LO2026 / 62).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **10/04/2026** y nº **20267 (LO2026 / 62)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obra para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio López Collado, visado por el COGITI de Ciudad Real el 21/01/2026.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 12.50 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1380

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 115 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **8.831,25€***. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

*CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/m²
706,50 €/m² x 12.5 m² = 8.831,25 €

Gestión de residuos:

GCR Nivel I (29,68 m³ x 5 €/m³) = 148,4 €
GCR Nivel II (2.95 m³ x 15 €/m³) = 44,25 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **192.65€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

28º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (21192 - LO2026 / 66).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha **15/04/2026** y nº **21192 (LO2026 / 66)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obra para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en la **CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1381

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 14 d

Página 116 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio López Collado, visado por el COGITI de Ciudad Real el 15/04/2026.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 22.50 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **15.896,25€***. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/m2
706,50 €/m2 x 22.5 m2 = 15.896,25 €

Gestión de residuos:

GCR Nivel I (51,66 m3 x 5 €/m3) = 258,30 €
GCR Nivel II (2.95 m3 x 15 €/m3) = 44,25 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 117 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **302,55€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
 Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
 Ver fecha y firma al margen.

29º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] (36780 - LO-2025 / 183).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **25/08/2025** y nº **36780 (LO-2025 / 183)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en la **CALLE [REDACTED]** (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3-1 "Barrios Tradicionales".

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	178,26 m2
Altura máxima	2 plantas y 8ml	1 plantas y 4,41 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 238,56 m2 Usos complementarios 23,59 m2	Residencial multifamiliar 169,06 m2 Usos complementarios 0,00 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.	Pendiente máxima 30%.
Fachada mínima	7 m. o la existente con anterioridad al PGOU	11,92 ml

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 118 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Frente máximo	14,00 ml	11,92 ml
Fondo máximo	10,00 metros	10,00 ml.

Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 80,00 m2 Usos complementarios 23,59 m2	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 119,28 m2 Usos complementarios 0,00 m2
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1.
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plazas Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas y/o < 6 Sup solar =< 400 m2	2 plazas

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 05/08/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO NIETO DÍAZ DE YELA COAM nº 15.645	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 116.068,32 €	CAPITULO. S.S 1.338,16 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO NIETO DÍAZ DE YELA COAM nº 15.645	FECHA DE VISADO. 05/08/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	---------------------------------------	-----------------------------------

ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO REDACTOR. JAIME PASTOR NUEVO 850 Colegio Oficial de Geólogos	FECHA DE VISADO. 24/09/2025	COLEGIO DE VISADO. Colegio de Geólogos
--	---------------------------------------	--

OTROS	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	FRANCISCO	05/08/2025

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 119 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

NORMATIVA DE APLICACIÓN	NIETO DÍAZ DE YELA COAM nº 15.645
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA	
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN	

Dirección de ejecución, encomendada a **D. Mariano Oviedo Oviedo**, arquitecto técnico, colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitecto Técnico e Ingenieros de la Edificación de Cuenca, nº: 000495, visado en dicho colegio con fecha 02/02/2026

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

	SUP CONSTRUIDA PLANTA BAJA	SUP CONSTRUIDA PLANTA PRIMERA	SUP COMPUTABLE
PLANTA BAJA VIVIENDA	119,28	49,78	169,06
TOTAL VIVIENDA	119,28	49,78	169,06

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. (Arquitecto). FRANCISCO NIETO DÍAZ DE YELA COAM nº 15.645	FECHA DE VISADO 05/08/2025 Modificado sin visar en septiembre de 2025	COLEGIO DE VISADO COAM
---	---	-------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	156,96	5 (mínimo 100 €)	1.088,40 €
Nivel II	72,56	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	784,80 € (0,2%pem)
	Total:		1.873,20 €

No se permite el vertido de agua a vía pública. La bajante no puede discurrir en Planta Baja por fachada.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1385

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 120 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán presentar planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dicha acometida siempre al pozo indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios. Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 121 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevará a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Se deberá prever, si las hubiera, el soterramiento de las instalaciones que discurran por fachada, para que queden canalizadas por la acera frontal de la misma.

9º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 14 d
Página 122 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en CALLE [REDACTED] ([REDACTED]).

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **161.754,24 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.873,20€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **3.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

30º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre PROYECTO DE SEGREGACIÓN del local sito en [REDACTED] (7406 – SEGREG 2026 / 5).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 05/02/2026 y nº 7406 (2026 / 5) de registro de entrada, se ha solicitado segregación del local sito en [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR-2 2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, cuyo uso global es residencial y el uso predominante residencial multifamiliar."

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 123 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local en tres locales. El proyecto está redactado y suscrito por el arquitecto D. Antonio Moreno Moreno y D. Guillermo Paniagua Muñoz, sin visado colegial. Se aporta certificado colegial de fecha 04 de febrero de 2026.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante.

Que se aportan fotografías.

Que se aporta título de propiedad, que acredita la titularidad de la finca inicial a favor del promotor.

Que previo a la presentación del presente Proyecto de Segregación, se presenta Proyecto Agrupación, de cuatro locales en uno, siendo dicho local resultante, el actual local primitivo del presente proyecto de segregación, redactado y suscrito por el arquitecto D. Antonio Moreno Moreno y D. Guillermo Paniagua Muñoz.

Que respecto a la segregación de la finca en tres, se definen los siguientes datos:

FINCA PRIMITIVA

DENOMINACION	LOCAL INICIAL (RESULTANTE DE AGRUPACIÓN)
SUPERFICIE	125,60 m2
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Frente en línea recta aproximada de 16,30 m con Carretera de Loeches Derecha entrando en línea recta con local 9 Izquierda entrando en línea recta de 10 m Fondo con local 14, cuarto de contadores y portal.
CUOTAS DE PARTICIPACION	participación en las zonas comunes del edificio: 1,70%.

FINCA RESULTANTE A

DENOMINACION	LOCAL A
SUPERFICIE	21,35 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0,29 %
ORDENANZA	ZUR-2.2
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	FRENTE con Carretera de Loeches con longitud aproximada de 2,81 m, DERECHA entrando con local nº 9 con longitud aproximada de 7,60 m, IZQUIERDA entrando con local B procedente de esta segregación con longitud aproximada de 7,60 m

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 124 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	FONDO con local nº 14 y cuarto de contadores con longitud aproximada de 2,81 m
Nº DE VIVIENDAS	0

FINCA RESULTANTE B

DENOMINACION	LOCAL B
SUPERFICIE	62,25 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0,84 %
ORDENANZA	ZUR-2.2
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	FRENTE con Carretera de Loeches con longitud aproximada de 7,49 m, DERECHA entrando con local A procedente de esta segregación con longitud en línea recta de 7,60 m , IZQUIERDA entrando con local C procedente de esta segregación con longitud en línea quebrada de 1,48, 1,70 y 3,52 m FONDO con portal y cuarto de contadores con longitud aproximada de 9,19 m
Nº DE VIVIENDAS	0

FINCA RESULTANTE C

DENOMINACION	LOCAL C
SUPERFICIE	42,00 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0,57 %
ORDENANZA	ZUR-2.2
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	FRENTE con Carretera de Loeches con longitud aproximada de 6,00 m, DERECHA entrando con local B procedente de esta segregación con longitud en línea quebrada de 1,48, 1,70 y 3,52 m, IZQUIERDA entrando con Plaza Progreso en una longitud de 8 m FONDO con zona acceso a portal con longitud aproximada de 4,30 m
Nº DE VIVIENDAS	0

Que no procede la monetización de plazas de aparcamiento al no generar un incremento de fincas respecto a la situación inicial de los locales.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1390

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 125 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en [REDACTED] en tres locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

31º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en la AVDA. CONSTITUCIÓN, 122 presentada por TOMBANO CAPITAL, SL. (4580 - CU-2026 / 4).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TOMBANO CAPITAL, SL**, en fecha **23/01/2026** y nº **4580 (CU-2026 / 4)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en la **AVDA. CONSTITUCIÓN, 122**, (Rª. Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral [REDACTED] se corresponde con la dirección AVDA. CONSTITUCION, 122, 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-4.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

<u>PARCELA</u>	<u>ZUI-4</u>
USO GLOBAL PREDOMINANTE	Terciario Industrial y Oficinas
ALINEACIONES	Serán las indicadas en el plano correspondiente.
ALTURA MÁXIMA	La altura máxima será 12 m. (4 plantas).

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 126 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

APROVECHAMIENTO	<p>1. Real: La capacidad del sólido definido por la aplicación de las determinaciones de ocupación y altura máxima. En UE-SUP-CE.1, "La Zarzuela", igual al asignado.</p> <p>2. Asignado: El resultado de aplicar una edificabilidad de 1 m²/m² de uso característico terciario industrial a la parcela neta. En UE-SUP-CE.1, "La Zarzuela", 0,63 m²/m².</p> <p>3. Patrimonializable: - Igual al asignado.</p>
FACHADA MÍNIMA	La fachada mínima será 30 metros.
OCUPACION MAXIMA	La ocupación máxima será del 50%.
PARCELA	<p>TAMAÑO: La parcela mínima será de 2.000 m² o la existente si fuera menor.</p> <p>FORMA: Para que una parcela de nueva creación sea edificable deberá poderse instalar en su interior un círculo de radio 15 m.</p> <p>AJARDINAMIENTO: Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de 1 árbol por cada 100 m² de parcela no ocupada por la edificación. Una franja ajardinada en torno a linderos de 1 m.</p> <p>La separación entre edificios en el interior de la parcela. Será de 6m.</p> <p>EDIFICACIÓN BAJO RASANTE: Se permite la construcción de planta bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que las parcelas sobre rasante con destino a aparcamientos, almacén, y servicios complementarios ligados a la planta baja.</p> <p>CERRAMIENTO: Linderos exteriores.- Se recomienda un lindero integrado con la acera (caso de industria escaparate o similar) o separado por setos de baja altura, o, cuando sean necesarios por motivos de seguridad, cerramientos de base maciza de 0,50 m. de altura como máximo y una altura total de 2,50 m².</p> <p>Linderos laterales y traseros.- Se recomienda cerramientos vegetales. Se admiten cerramientos de pantallas sónicas y similares en linderos con el ferrocarril con altura máxima de 4 m.</p>

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 127 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

	FRENTE EDIFICADO: Será como máximo 100 m.
RETRANQUEOS	A alineación exterior: Será como mínimo 10 m. A lindero lateral: 5 metros. A lindero posterior: 5 metros.
USOS PERMITIDOS EN EL ESPACIO DE RETRANQUEO	<ul style="list-style-type: none"> • <u>A alineación exterior:</u> <u>PERMITIDO:</u> carga y descarga, ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, caseta de vigilancia no mayor de 10 m2. <u>NO PERMITIDO:</u> almacenamiento, instalaciones auxiliares, construcciones auxiliares, depósito de residuos no controlados. • <u>A linderos laterales y trasero:</u> <u>PERMITIDO:</u> carga y descarga, ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, instalaciones auxiliares, almacenamiento* * Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos. <u>NO PERMITIDO:</u> obstaculizar el paso de vehículos, depósito de residuos controlados, construcciones auxiliares.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 128 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

URBANIZACION	<p>Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.</p>
DETERMINACIONES DE USO Y DESTINO DE LA EDIFICACIÓN Y EL SUELO.	<p><u>Uso global:</u> Terciario</p> <p><u>Uso predominante.-</u> Terciario Industrial Oficinas Comercial C.2, C.3, C.6, C.7 y C.8 Hotelero</p> <p><u>Usos complementarios.-</u> Los ligados funcionalmente al uso principal y sin acceso independiente desde el exterior.</p> <p><u>Usos compatibles.-</u> En edificio exclusivo: Industrial (I.1, I.2) Almacenes (AL.1 y AL.2) -->(I.1, I.2) Estaciones de Servicio Docente (DO.5) Administrativo (A.1) Hostelero (HO.1, HO.2 y HO.3) Sanitario (excepto S-1)</p> <p>Compartidos: los indicados en el cuadro adjunto a la ordenanza del PGOU.</p> <p>Se prohíben los usos no especificados.</p> <p>Tanto los usos predominantes como compatibles en edificio exclusivo, se admiten compartidos en cualquier situación siempre que se integren en un edificio concebido como totalidad funcional y cumpla las exigencias legales de la actividad específica de que se trate.</p> <p>El Modelo Territorial del Plan General admite la modificación del uso predominante industrial a residencial con una edificabilidad de 1 m2/m2, previa la tramitación de la modificación puntual correspondiente y la reserva de un mínimo de 20 m2/viv. de zona verde (con una dimensión mínima de 30 m. que en las parcelas colindantes con el ferrocarril deberá adosarse a su trazado) salvo que dicha zona verde viniera ya localizada en el Plan General (Unidades de Ejecución).</p>

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1394

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 129 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

32º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en la AVDA. CONSTITUCIÓN, 124 presentada por TOMBANO CAPITAL, SL. (4582 - CU-2026 / 5).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TOMBANO CAPITAL, SL**, en fecha **23/01/2026** y nº **4582 (CU-2026 / 5)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en la **AVDA. CONSTITUCIÓN, 124**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral [REDACTED] se corresponde con la dirección AVDA. CONSTITUCIÓN, 124, 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-4.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

PARCELA	ZUI-4
USO GLOBAL-PREDOMINANTE	Terciario Industrial y Oficinas
ALINEACIONES	Serán las indicadas en el plano correspondiente.
ALTURA MÁXIMA	La altura máxima será 12 m. (4 plantas).

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 130 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05**Torrejón de Ardoz**
AYUNTAMIENTOPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

APROVECHAMIENTO	<p>1. Real: La capacidad del sólido definido por la aplicación de las determinaciones de ocupación y altura máxima. En UE-SUP-CE.1, "La Zarzuela", igual al asignado.</p> <p>2. Asignado: El resultado de aplicar una edificabilidad de 1 m2/m2 de uso característico terciario industrial a la parcela neta. En UE-SUP-CE.1, "La Zarzuela", 0,63 m2/m2.</p> <p>3. Patrimonializable: - Igual al asignado.</p>
FACHADA MÍNIMA	La fachada mínima será 30 metros.
OCUPACION MAXIMA	La ocupación máxima será del 50%.
PARCELA	<p>TAMAÑO: La parcela mínima será de 2.000 m2 o la existente si fuera menor.</p> <p>FORMA: Para que una parcela de nueva creación sea edificable deberá poderse instalar en su interior un círculo de radio 15 m.</p> <p>AJARDINAMIENTO: Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de 1 árbol por cada 100 m2 de parcela no ocupada por la edificación. Una franja ajardinada en torno a linderos de 1 m.</p> <p>La separación entre edificios en el interior de la parcela. Será de 6m.</p> <p>EDIFICACIÓN BAJO RASANTE: Se permite la construcción de planta bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que las parcelas sobre rasante con destino a aparcamientos, almacén, y servicios complementarios ligados a la planta baja.</p> <p>CERRAMIENTO: Linderos exteriores.- Se recomienda un lindero integrado con la acera (caso de industria escaparate o similar) o separado por setos de baja altura, o, cuando sean necesarios por motivos de seguridad, cerramientos de base maciza de 0,50 m. de altura como máximo y una altura total de 2,50 m2.</p> <p>Linderos laterales y traseros.- Se recomienda cerramientos vegetales. Se admiten cerramientos de pantallas sónicas y similares en linderos con el ferrocarril con altura máxima de 4 m.</p> <p>FRENTE EDIFICADO: Será como máximo 100 m.</p>

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 131 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RETRANQUEOS	A alineación exterior: Será como mínimo 10 m. A lindero lateral: 5 metros. A lindero posterior: 5 metros.
USOS PERMITIDOS EN EL ESPACIO DE RETRANQUEO	<ul style="list-style-type: none"> • <u>A alineación exterior:</u> PERMITIDO: carga y descarga, ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, caseta de vigilancia no mayor de 10 m2. NO PERMITIDO: almacenamiento, instalaciones auxiliares, construcciones auxiliares, depósito de residuos no controlados. • <u>A linderos laterales y trasero:</u> PERMITIDO: carga y descarga, ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, instalaciones auxiliares, almacenamiento* * Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos. NO PERMITIDO: obstaculizar el paso de vehículos, depósito de residuos controlados, construcciones auxiliares.
URBANIZACION	Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.
DETERMINACIONES DE USO Y DESTINO DE LA EDIFICACIÓN Y EL SUELO.	<p>Uso global: Terciario</p> <p>Uso predominante.- Terciario Industrial Oficinas Comercial C.2, C.3, C.6, C.7 y C.8 Hotelero</p> <p>Usos complementarios.- Los ligados funcionalmente al uso principal y sin acceso independiente desde el exterior.</p> <p>Usos compatibles.- En edificio exclusivo: Industrial (I.1, I.2) Almacenes (AL.1 y AL.2) -->(I.1, I.2) Estaciones de Servicio Docente (DO.5) Administrativo (A.1)</p>

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 132 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	<p>Hostelero (HO.1, HO.2 y HO.3) Sanitario (excepto S-1)</p> <p>Compartidos: los indicados en el cuadro adjunto a la ordenanza del PGOU.</p> <p>Se prohíben los usos no especificados.</p> <p>Tanto los usos predominantes como compatibles en edificio exclusivo, se admiten compartidos en cualquier situación siempre que se integren en un edificio concebido como totalidad funcional y cumpla las exigencias legales de la actividad específica de que se trate.</p> <p>El Modelo Territorial del Plan General admite la modificación del uso predominante industrial a residencial con una edificabilidad de 1 m2/m2, previa la tramitación de la modificación puntual correspondiente y la reserva de un mínimo de 20 m2/viv. de zona verde (con una dimensión mínima de 30 m. que en las parcelas colindantes con el ferrocarril deberá adosarse a su trazado) salvo que dicha zona verde viniera ya localizada en el Plan General (Unidades de Ejecución).</p>
--	--

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

33º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado relativo a cumplimiento de condición resolutoria de la [REDACTED] del Sector Soto del Henares (24586/26).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. [REDACTED] en fecha 30 de abril de 2026 y nº de registro de entrada de documentos 24586, se ha solicitado que por parte de esta Administración se acredite el cumplimiento de la condición resolutoria reconocida a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz respecto de la [REDACTED] del Sector Soto del Henares, en la que se encuentran una vez realizada la correspondiente división horizontal, las fincas registrales con números 75158, 75194, 75250, 75192, 75252 de las cuales es propietario conforme consta en las notas registrales aportadas con la referenciada solicitud, se constata que consta en la inscripción registral la condición resolutoria que a continuación se transcribe:

“Por su PROCEDENCIA DE LA FINCA 66.112: Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la facultad de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o la venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ROSA PROMOCIONES S.L.U., de las obligaciones adquiridas por ésta que son las siguientes: - Dedicar la parcela a la construcción de viviendas

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1398

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 14 d

Página 133 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con protección pública conforme al destino asignado a cada una de ellas, servicios, instalaciones y edificios complementarios incluidos en los planes de viviendas protegidas, y según lo previsto para cada una de ellas en los documentos de planeamiento. – No transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quién podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. – A realizar la solicitud de licencia de edificación en el plazo de tres meses a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. Así como a iniciar las obras de construcción en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de edificación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de vivienda protegida para las calificaciones. En todo caso, el adjudicatario deberá justificar antes del comienzo de las obras haber obtenido la Calificación Provisional de Vivienda de Protección Pública. – Finalizar las obras en el plazo máximo de veinticuatro meses, o en el plazo que conste en su oferta, desde la concesión de la licencia de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de viviendas protegidas para las calificaciones. Los precios máximos de renta, arrendamientos con opción de compra, o en su caso, adquisición o adjudicación relativos a las viviendas, garajes y otros anexos inseparables, serán respectivamente los contenidos en la oferta adjudicataria, y deberán respetar en todo caso los máximos señalados por la normativa vigente. – Adjudicar las viviendas construidas en las parcelas objeto del presente concurso a las personas que previa participación en el proceso de selección, que al efecto convoque el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, resulten adjudicatarios de vivienda. 13.- El adjudicatario deberá reservar para su construcción viviendas para minusválidos conforme a la legislación vigente en materia de

accesibilidad. También serán causas de resolución las previstas en los artículos 54,3, 71.d -en su caso-, 95, 96, 111, 167 y 214 del Real Decreto 2/2000 y con los efectos señalados en los Arts. 113 y 169 del mismo y 111 a 113 del R.D. 1098/2001. Según mas extensamente consta en su inscripción 2ª, de fecha 16 de Agosto de 2.007.

Por su PROCEDENCIA DE LA FINCA 66.120: Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la facultad de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o la venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ROSA PROMOCIONES S.L.U., de las obligaciones adquiridas por ésta que son las siguientes: - Dedicar la parcela a la construcción de viviendas con protección pública conforme al destino asignado a cada una de ellas, servicios, instalaciones y edificios complementarios incluidos en los planes de viviendas protegidas, y según lo previsto para cada una de ellas en los documentos de planeamiento. – No transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quién podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. – Realizar la solicitud de licencia de edificación en el plazo de tres meses a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. Así como a iniciar las obras de construcción en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de edificación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de vivienda protegida para las calificaciones. En todo caso, el adjudicatario deberá justificar antes del comienzo de las obras haber obtenido la Calificación Provisional de Vivienda de Protección Pública. – Finalizar las obras en el plazo máximo de veinticuatro meses, o en el plazo que conste en su oferta, desde la concesión de la licencia de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de viviendas protegidas para las calificaciones. – Los precios máximos de renta, arrendamientos con opción de compra, o en su caso, adquisición o adjudicación relativos a las viviendas, garajes y otros anexos inseparables, serán respectivamente los contenidos en la oferta adjudicataria, y deberán respetar en todo caso los máximos señalados por la normativa vigente. Adjudicar las viviendas

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 134 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

construidas en las parcelas objeto del presente concurso a las personas que previa participación en el proceso de selección, que al efecto convoque el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, resulten adjudicatarios de vivienda. 13.- El adjudicatario deberá reservar para su construcción viviendas para minusválidos conforme a la legislación vigente en materia de accesibilidad. También serán causas de resolución las previstas en los artículos 54,3, 71.d -en su caso-, 95, 96, 111, 167 y 214 del Real Decreto 2/2000 y con los efectos señalados en los Arts. 113 y 169 del mismo y 111 a 113 del R.D. 1098/2001. Según mas extensamente consta en su inscripción 2ª, de fecha 16 de agosto de 2.007.”

Recibido informe por los Servicios de Urbanismo en el que se advierte del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha condición resolutoria, y advertido de la existencia de acuerdos por la Junta de Gobierno Local, promovidos por titulares de otras fincas registrales incluidas en el denominado Plan Municipal de Vivienda 2003-2007, en los que se acreditaba el cumplimiento de la citada condición resolutoria, a efectos de que dichos titulares pudieran levantar la carga derivada de la referida condición resolutoria, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:**

PRIMERO.- Declarar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la condición resolutoria reflejada en la inscripción registral.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado para que se pueda proceder al levantamiento de dicha carga a su costa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

34º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]: (14120 - LO-2025 / 54).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha 19/03/2025 y nº 14120 (LO-2025 / 54) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la CALLE [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Con fecha 12/11/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª Carolina Barragan, visado por el COAM el 24/02/2026.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 135 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 12/05/2026 13:04
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid
 C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 86.35 m2.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

EL TRATAMIENTO DE FACHADA, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica. Tal como se indicó en el Manifiesto de conformidad del cambio de uso, el peto de la ventana del salón será ciego, con las mismas características constructivas y estéticas que el resto de la fachada.**

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9.84 m3 x 15 €/m3 = 147,60 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 74.541,63€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
 RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2
 863,25 €/m2 x 86.35 m2 = 74.541,63 €

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 9/2001 de 17 de julio, Ley del suelo de la CM.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1401

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 136 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

35º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/60.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/60 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 07/05/2026 y [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/60 y que se relacionan a continuación, por un importe **355.046,89 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
2026CN-EC000007	13/02/2026	110.488,57	A78066487	LICUAS S.A.	PA13/2025.ENERO.Factura correspondiente a trabajos obras conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. Torrejón	020-92000-63200
2026CN-EC000011	28/02/2026	73.635,92	A78066487	LICUAS S.A.	PA13/2025.FEBRER.O. trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. de Torrejón	020-92000-63200
HOOPE- 2605	01/04/2026	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33-20225.MARZO. Contrato servicio integral Centro de Protección Animal	130-31100-22113

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1402

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 137 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					Torrejón de Ardoz(Contrato del servicio i	
2026CN-EC000016	31/03/2026	113.439,56	A78066487	LICUAS S.A.	PA13/2025.MARZO. trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. de Torrejón	020-92000-63200
26PM0400807	20/04/2026	18.512,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	PA 22/2026.ABRIL. SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUINICIPAL PLAZA MAYOR / REVISTA TORREJON MUNICIPAL Nº17	020-92031-22799
HOOPE- 2607	03/05/2026	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33-2025 ABRIL Contrato servicio integral del Centro de Protección Animal Torrejón de Ardoz (Contrato del servicio i	130-31100-22113
		355.046,89				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

36.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la anulación de las cuotas del IBI correspondiente a parcelas cedidas por particulares con desino de aparcamientos en superficie de uso público.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Consta en el expediente administrativo información para la identificación de parcelas propiedad de particulares que fueron cedidas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con destino aparcamiento en superficie de uso público, que se describen en el siguiente cuadro:

NIF	NOMBRE	CLAVE CONCEPTO	EJERCICIO	RECIBO	PRINCIPAL
A**10**1*	FAROMAR SA	[REDACTED]	2026	46731	1.399,89 €
B**80**7*	VYNCON CONTRATISTAS SL	[REDACTED]	2026	102723	4.878,79 €
B**43**4*	NERO QUALITY CONSULTING, S.L.	[REDACTED]	2026	97210	318,60 €
A**07**2*	REPSOL BUTANO SA	[REDACTED]	2026	95039	1.261,73 €
B**86**1*	JORMA VIGO SL	[REDACTED]	2026	28806	1.377,92 €
0**77**1*	SAINZ GARCIA JOSE MANUEL	[REDACTED]	2026	45593	787,83 €
B**96**3*	FAPASCOR GESTIONES Y ARRENDAMIENTOS	[REDACTED]	2026	237317	985,46 €
B**80**7*	VYNCON CONTRATISTAS SL	[REDACTED]	2026	237323	2.248,27 €

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 138 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Es público que las parcelas relacionadas han sido objeto de cesión para su destino efectivo a la satisfacción de necesidades acreditadas de aparcamiento público y gratuito en beneficio de los vecinos del municipio que han visto de esta forma incrementados los estándares de esta dotación precisamente en el suelo urbano consolidado del municipio en el que existe déficit en determinadas zonas y problemas aparcamiento en la vía pública.

En otros casos consta en documento privado como integrante del régimen de derechos y obligaciones de la cesión la liberación del pago de las cuotas de IBI de los ejercicios afectados, a lo que hay que añadir el cumplimiento de los términos del mismo por los propietarios particulares sin objeción, obligando tal circunstancia a que el Ayuntamiento, obviando otras consideraciones, aplique la conocida vinculación operada por la expresión pacta sunt servanda y los antecedentes en este sentido sobre parcelas cedidas para aparcamiento, avalada por la práctica de los tribunales en casos y situaciones similares, con el fin de la anular las cuotas de IBI.

Por lo expuesto, SE PROPONE, a la Junta de Gobierno Local aprobar si procede, anular las cuotas de los recibos de IBI de los ejercicios relacionados en el cuadro descrito y su baja en cuentas.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración con el operativo de las fiestas patronales de Paracuellos del Jarama 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama con motivo de las Fiestas Patronales programadas en el citado municipio los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama para la incorporación temporal de agentes de Policía

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1404

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 14 d
Página 139 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Local de Torrejón de Ardoz, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las fiestas patronales, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama ha remitido el informe favorable del borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, emitido por la Dirección General de Seguridad el 28 de abril de 2026.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico favorable, emitido por el Departamento de Secretaría (CSV [REDACTED]) y de fiscalización favorable, emitido por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (CSV [REDACTED]) respecto a la suscripción del convenio de colaboración referenciado en los términos propuestos.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Patronales 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 2.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración cesión temporal de talanqueras.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, se ha estimado la conveniencia de elaborar un convenio de colaboración entre ambas administraciones con el fin de proceder a la cesión temporal del uso de las talanqueras, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para los encierros de las Fiestas Populares 2026 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Con este fin, se adjunta convenio que plasma todas las condiciones que regularán la cesión temporal y gratuita del uso de las talanqueras, siendo el plazo de la cesión de 25 días desde la aprobación de la firma del presente convenio en Junta de Gobierno.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del citado convenio, con las condiciones establecidas en el mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1405

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 140 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489**AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Y
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES****CONVENIO DE COLABORACIÓN****En Madrid, a 06 de mayo de 2026****REUNIDOS**

DE UNA PARTE.- D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde de Torrejón de Ardoz, , en virtud del acto de toma de posesión del cargo de fecha 25 de agosto de 2023 en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la Plaza Mayor nº1, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), y con C.I.F. P- 2814800E, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (En adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ").

Y DE OTRA PARTE.- D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde de San Fernando de Henares , en virtud del acto de toma de posesión del cargo de fecha 22 de junio de 2023, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con domicilio en Plaza de España, S/N, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), y con C.I.F. P2813000C, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Las dos partes con suficientes poderes de dichas entidades para celebrar este acto, y reconociéndose mutua y recíprocamente las respectivas intervenciones en las que actúan, y capacidad jurídica bastante para la suscripción, desarrollo y ejecución del presente Convenio, al efecto.

EXPONEN

- I. Las Administraciones públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas en materia de patrimonio al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de información mutua, cooperación, asistencia y respeto a las respectivas competencias y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses públicos implicados.

En el marco de las relaciones de cooperación y coordinación, y en relación con bienes determinados, las distintas Administraciones Públicas podrán solicitar a los órganos competentes de las Administraciones titulares de los mismos la adopción, respecto de éstos, de cuantos actos de gestión patrimonial se consideren

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1406

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 141 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pueden contribuir al pleno desenvolvimiento de los principios aplicables a los bienes demaniales y patrimoniales de las Administraciones Públicas, así como a las relaciones patrimoniales entre las mismas.

Y ello por cuanto el art. 144 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone en materia de técnicas de cooperación en su apartado d) y g), que las

administraciones realizaran “...La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas” y “Las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes, previstas en la legislación patrimonial”.

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración Pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

La normativa patrimonial ampara la posibilidad de cesión por precio de bienes entre Ayuntamientos, para la realización de fines de utilidad pública o interés social.

- II. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, *puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*. La finalidad perseguida con el presente convenio sería la del interés público en la celebración de festejos de interés para el municipio, incluyendo los encierros en el programa, ya que se vienen realizando por costumbre, para lo cual son necesarias las talanqueras objeto del presente convenio.

Por otro lado, sería de aplicación también en cuanto a la competencia del municipio, el mismo artículo en su apartado segundo m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales*, ya que se estaría ayudando indirectamente a promover la cultura de la tauromaquia arraigada en nuestro país y especialmente en el municipio.

- III. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es propietario de las talanqueras que se describen en el Anexo que se adjunta el presente convenio, y que utiliza puntualmente con ocasión de sus fiestas municipales, en las que normalmente organiza encierros y, salvo en dichas ocasiones, el resto del año permanecen almacenadas en las dependencias municipales.
- IV. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con objeto de dar cumplimiento al principio de aprovechamiento de los bienes y de coordinación entre las Administraciones Públicas, está dispuesto a ceder temporalmente el uso gratuito de las citadas talanqueras durante el tiempo necesario para la celebración de los encierros en la localidad de San Fernando de Henares dada la cercanía y colaboración de ambos ayuntamientos.
- V. Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, realiza encierros con ocasión de las fiestas municipales, careciendo en la actualidad de talanqueras para el recorrido previsto.
- VI. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los arts. 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, así como artículos 183 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el marco de sus respectivas competencias, concretan la cesión de uso temporal, en el marco del presente Convenio.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 142 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En consecuencia, y reconociéndose las Partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la cesión temporal, de uso de las talanqueras que se describen en el Anexo que se acompaña a este Convenio.

SEGUNDA. -DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

Por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

- A recoger y entregar las talanqueras en las dependencias o almacén que el responsable municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz señale al efecto. Marcando en la siguiente tabla los elementos exactos que necesita para su evento:

MATERIAL	UNIDADES
TABLONES TALANQUERAS 299X22XX7 CON ESTRIBO 350	10
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 250X250 X100mm 200	40
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO ABATIBLE 250X250X100mm 0	120
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 125X250X100mm DCHA 0	2
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 125X250X100mm IZQ 0	2
UTIL PORTATALANQUERAS 0	1

- Se compromete a hacer un uso adecuado a su fin, y con la diligencia debida, asumiendo a su costa la reparación de los deterioros que las mismas puedan sufrir que excedan del deterioro normal de su uso.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

- A ceder temporalmente el uso de las talanqueras y corrales de su propiedad, durante el periodo de 25 días, el día 3 de junio tiene que estar todo el material en dependencias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

D. Francisco Javier Corpa Rubio

Alcalde de San Fernando de Henares.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 143 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

D. Alejandro Navarro Prieto
Alcalde de Torrejón de Ardoz.**Anexo****INVENTARIO TALANQUERAS AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ****Encierros Taurinos de Torrejón de Ardoz**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz posee en propiedad el material para la realización de encierros de reses en las calles del municipio. En concreto en las calles: Minotauro, carretera de Loeches, calle Río Torote.

Este material se encuentra almacenado en el patio de caballos de la Plaza de Toros de Torrejón de Ardoz, siendo detallado y conformado según el desarrollo del siguiente inventario.

Este material se encuentra adaptado a los huecos cimentados para su colocación en las citadas calles. El material se encuentra numerado en color blanco y teniendo el conjunto de este una tonalidad burdeos, granate, marsala (Pantone 18-1438), o similar. Salvo en las talanqueras que se encuentra en el cruce de carretera de Loeches que, para una mayor visibilidad por el tránsito de vehículos, fuera del horario de encierros, son de color amarillo.

Este montaje a su vez se divide en dos materiales diferenciados: manga del encierro y corrales de suelta.

Manga del encierro:

1. Talanqueras para montaje de 3 tablones horizontales, pasantes y con sistema de sujeción mediante cuña de madera.

talanqueras numeradas.
2. Talanqueras para montaje de 3 tablones horizontales, y con sistema de sujeción mediante pasantes para tornillo y tureca.

11 talanqueras, con cierre de tuerca, numeradas.
3. Tablones de madera para talanqueras.

664 tablones rectos numerados según la talanquera de correspondencia. Incluidos tablones de repuesto.
4. Tablones de madera para talanqueras en curva.

71 tablones rectos numerados según la talanquera de correspondencia. Incluidos tablones de repuesto

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 d

Página 144 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 12/05/2026 13:04

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO

13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. Tableros para cubrir curvas.

112 tableros de DM de 25 mm.

6. Burladeros para cubrir acceso a portales de viviendas.

3 burladeros para su colocación en la calle Torote.

7. Puertas para cierre de las mangas del recorrido.

Puerta 0 (ubicada en calle Telémaco), 2 hojas de 4 m por 2 m, con rueda en la parte opuesta al eje de giro.

Puerta 1 (ubicada en carretera de Loeches), 2 hojas de 4 m por 2 m, con rueda en la parte opuesta al eje de giro. Más 1 hoja de puerta de repuesto, del mismo tamaño.

8. Puertas de acceso peatonal y apertura manual con candado.

2 puertas ubicadas en calle Minotauro con calle Telémaco.

1



2



OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 145 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

3-4



5



6-7



8



OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 14 d
 Página 146 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
 13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Este es el inventario del material, lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
 Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 30/2026, ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 30/2026, iniciado para la contratación del "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 20 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	BRICEÑO	BENITO	FORJAS	URBYSEG
PLAZO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO	60,00 puntos	60,00 puntos	60,00 puntos	60,00 puntos
AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	20,00 puntos	40,00 puntos	20,00 puntos	40,00 puntos
TOTAL	80,00 puntos	100,00 puntos	80,00 puntos	100,00 puntos

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 14 d
Página 147 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 13:04
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- URBYSER MOBILIARIO URBANO Y PARQUES con CIF: B14998330
- ALBERTO MARTÍNEZ BRICEÑO S.L con C.I.F: B 84332766
- BENITO URBAN, S.L con C.I.F: B59987529
- FORJAS ESTILO ESPAÑOL, S.A con C.I.F: A79295291

TERCERO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS ANUALES (150.000,00 €/ANUALES), IVA incluido, dicho importe se desglosa en un precio de 123.966,94 euros anuales más 26.033,06 euros anuales correspondientes al IVA. El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato más la prórroga. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

CUARTO.- Excluir de la licitación a D. Antonio Miguel Rus Muñoz cuyo NIF consta en el expediente, porque la proposición presentada no contiene oferta alguna relativa a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, ello determina la imposibilidad de valorar la oferta conforme a los criterios fijados, lo que supone un incumplimiento sustancial de los pliegos

QUINTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero de este acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar a las empresas seleccionadas y no seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medioambiente, Conservación de la Ciudad (Vías y Obras) y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 14 d
Página 148 de 148

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 12/05/2026 13:04
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2026 14:26
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/05/2026 13:05

ESTADO

FIRMADO
13/05/2026 13:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.